



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 24 JUN. 2020

PROCESO - EJECUTIVO RAD. No.: 11001310300320190011700

Una vez revisadas las diligencias, la actuación hasta aquí surtida, la liquidación de crédito aportada, así como la anterior liquidación de costas practicada por la secretaria en el presente asunto -fls.52 y ss C.1- el Despacho DISPONE:

1º APRUEBA en la suma de \$815.000,00, M/cte., la liquidación de costas.

2º Por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada, se aprueba la liquidación de crédito.

3º UNA vez en firme esta providencia, conforme lo dispuesto en firme el presente proveído remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -Reparto- tal y como se ordenó en el literal quinto del auto de fecha 22 de noviembre de 2019 - fls. 48 y 49.-

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>26</u>	Hoy <u>25 JUN. 2020</u>
 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	